



Universidad
de Navarra

Facultad de Educación
y Psicología

Expediente número 4311870

*Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato,
Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Navarra*

Segunda renovación de la acreditación

PLAN DE MEJORAS AL INFORME PROVISIONAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

La Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Navarra agradece la labor realizada a los miembros de la Comisión de Acreditación de la ANECA en la evaluación de nuestro Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, inmerso en su segunda renovación de la acreditación.

En atención a lo dispuesto en el Informe emitido el 25 de febrero de 2019, dentro del plazo de veinte días que nos ha sido conferido para tal fin, por medio del presente escrito venimos a presentar el correspondiente Plan de Mejoras a los aspectos que deben ser subsanados a fin de obtener un informe de renovación de la acreditación en términos favorables:

- a) *Los sistemas de evaluación deben corresponderse con los establecidos en la memoria verificada. En el supuesto de que la universidad desee incrementar dicho número, deberá presentar una solicitud de modificación de la memoria para su valoración por parte de ANECA.*

La dirección del Máster va a reunirse con los profesores para que de cara al próximo curso 2019-2020 los sistemas de evaluación coincidan con lo previsto en la memoria. Así, la prueba de examen a los alumnos, se hará efectiva en los módulos y materias que componen el plan de estudios. Este ajuste tendrá también su reflejo en las guías docentes de las asignaturas una vez que sean actualizadas durante el verano.

Desde la Facultad de Educación y Psicología se prevé, a medio plazo, modificar la memoria del Máster evaluado. Entre los diferentes aspectos a modificar del título, se está procediendo a estudiar los diferentes sistemas de evaluación de las competencias adquiridas por los estudiantes en las asignaturas del Máster. De este modo se introducirá un elemento de flexibilidad para el profesorado en el empleo de los diferentes sistemas de evaluación.

b) El número máximo de estudiantes admitidos en el título debe ajustarse al número máximo de plazas establecido en la memoria verificada. En el supuesto de que la universidad desee incrementar dicho número, deberá presentar una solicitud de modificación de la memoria para su valoración por parte de ANECA.

En el presente curso 2018-2019 se ha ajustado la cifra de alumnos admitidos al Máster a lo indicado en la memoria de verificación que tiene establecido un límite de 40 alumnos. Este curso son 38 los alumnos que han sido admitidos al programa. En la próxima promoción (curso 2019-2020) del Máster se van a mantener las cifras a fin de respetar lo comprometido en la memoria. Todo ello sin perjuicio de que, en una futura modificación, se propongan cambios que afecten a la admisión de un mayor número de alumnos.

Pamplona, 13 de marzo de 2019.